

### 1. OBJETIVO

El código de ética y conducta empresarial es nuestra guía de conducta adecuada, junto con las normas y procedimientos de trabajo establecidos, para garantizar la transparencia, el comportamiento ético y el apego al cumplimiento de las normas que le son aplicables a la organización.

### 2. AMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de este Código de Ética y Conducta se extiende a todos los colaboradores de la organización. En el evento en que por cualquier circunstancia existiere contradicción entre lo que aquí se dispone y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto en esta última.

### 3. DEFINICIONES

- 3.1. **Conflicto de intereses:** Corresponde a aquellas situaciones en las cuales los funcionarios de la sociedad enfrentan en la toma de decisiones sus intereses personales con los de la Sociedad, sus proveedores, accionistas o Grupos de Interés y/o terceros, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetivamente y en el mejor interés de la Sociedad.
- 3.2. **Grupos de Interés y/o Terceros:** Se consideran Grupos de Interés y/o terceros todos aquellos grupos, sectores, personas, colectivos u organizaciones que de alguna manera sean impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social de la organización.
- 3.3. **Información Confidencial:** Se considera información confidencial, toda información o documento al cual tengan acceso los colaboradores de Dabras SAS en desarrollo de sus funciones y/o en la prestación de sus servicios y que la sociedad no ha catalogado como pública. Se refiere, entre otras, a cualquier información técnica, financiera, contable, estratégica, corporativa o comercial, incluyendo información propia de los procesos de auditoría, políticas empresariales, información de cualquier naturaleza de trabajadores y ex trabajadores, planes comerciales o de mercadeo, métodos y procesos y cualquier información relacionada con la compañía, las operaciones de negocios presentes y futuros o situaciones legales, administrativas y/o financieras de Dabras SAS.
- 3.4. **Principios:** Conjunto de normas generales y universales con los que los seres humanos orientamos nuestras acciones y nuestra conducta, dentro de un marco ético, moral y cultural determinado.
- 3.5. **Valores:** son las normas o los principios que guían la forma de actuar, ser y pensar de los individuos y las sociedades.

### 4. PRINCIPIOS APLICABLES Y VALORES CORPORATIVOS

Para alcanzar los objetivos organizacionales DABRAS SAS y sus colaboradores desarrollaran sus actividades orientados por los siguientes PRINCIPIOS Y VALORES rectores frente al estado, la sociedad, sus accionistas y otros grupos de interés y/o terceros.

## **PRINCIPIOS**

Los principios fundamentales del Código son: la legalidad, integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

## **VALORES**

- **RESPETO**

Por las leyes, las normas, las creencias, por el medio ambiente, por los clientes, por los proveedores, y por los colaboradores.

- **RESPONSABILIDAD**

Ante el Estado, ante el cuidado del medio ambiente, la entrega oportuna y el buen estado de los productos, y el crecimiento y capacitación del talento humano.

- **HONESTIDAD**

Actuar con transparencia, honradez y lealtad en todas las situaciones.

- **COMPROMISO**

Suministrar productos en buen estado, cumpliendo con todos los estándares de calidad y legalidad.

- **TRABAJO EN EQUIPO**

Basados en el aporte de todos los colaboradores, con el objetivo de alcanzar las metas propuestas.

## **5. POLITICAS**

A continuación, se listan algunas políticas generales y específicas que son divulgadas, entendidas y acatadas por todos los colaboradores. En ellas DABRAS SAS define lineamientos generales a observar en el actuar y en la toma de decisiones de sus áreas y colaboradores.

Además de las políticas aquí listadas, existen procedimientos, reglamentos, manuales y documentos que son conocidos por los colaboradores en el ejercicio de sus responsabilidades, por tanto, se ven obligados a consultarlas y cumplirlas asegurando los principios y valores contenidos en éste Código:

- **Política del Sistema Integrado de Gestión**
- **Política de Tratamiento de Datos Personales**
- **Política para la Prevención del Riesgo LAFTFPADM**
- **Política de Garantías**

## **6. DERECHOS HUMANOS**

### **RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA**

En DABRAS SAS mostramos una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta. No permitimos conductas verbales, físicas o visuales que atenten contra la dignidad y el respeto.

Estamos comprometidos a promover y a conservar un ambiente de trabajo sano, se sanciona todo tipo de acoso, violencia y hostigamiento que atente contra la dignidad y respeto de nuestros colaboradores.

### **INCLUSION Y DIVERSIDAD**

Promovemos la inclusión para que la diversidad de nuestros colaboradores pueda aportar valor en un ambiente de derechos y deberes equitativos.

En Dabras SAS no discriminamos a las personas haciendo alguna distinción, exclusión, restricción o preferencia que no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento. Goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, por cualquier motivo, incluyendo de origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, tribu, asociación o afiliación a un sindicato, etnicidad, clase social o económica, embarazo, identidad de género, orientación sexual, condición de salud, discapacidad o nacionalidad.

### **7. CONSIDERACIONES FINALES**

El presente código de ética y conducta empresarial será divulgado a todos los colaboradores de la empresa cada vez que sea necesario, la coordinadora administrativa verificará la difusión y evaluará periódicamente su conocimiento.

Igualmente las partes interesadas podrán acceder a este documento en la página web: [www.dabras.com.co](http://www.dabras.com.co)

El incumplimiento total o parcial de este código de ética y conducta empresarial por parte de los colaboradores de la empresa, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales contempladas en el Contrato de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo.

### **8. CAMBIOS Y MODIFICACIONES**

| No. Revisión | Páginas afectadas | Descripción del cambio | Fecha de emisión |
|--------------|-------------------|------------------------|------------------|
| 01           | Todas             | Creación del Documento | 02-04-2024       |